



# Ayuntamiento de Salamanca

Area de Régimen Interior  
Departamento de Recursos Humanos

## RESOLUCIÓN

N/REF.: **158/2019/SIRI**  
ASUNTO: LIBRE DESIGNACIÓN PUESTO SECRETARIO/A DE ALCALDÍA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2020 se procedió a la convocatoria del puesto de trabajo de SECRETARIO/A DE LA ALCALDIA, mediante el sistema de Libre Designación entre funcionarios de cualquier Administración Pública, según las previsiones contenidas en el Capítulo III del RD 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Art 99 del Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo, con los siguientes requisitos y condiciones:

PUESTO	DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	CONDICIONANTES
1	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	9.901,73 €	DT/R/40 /Abierto a otras Admones

Al proceso han concurrido tres aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias: D<sup>a</sup>. Adelaida Quintanilla Mendoza, D<sup>a</sup>. María Carmen Marta Sánchez Hernández y D<sup>a</sup>. Laura González Lázaro.

A la vista de la documentación presentada por los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas y observado el procedimiento reglamentario, se considera que D<sup>a</sup>. ADELAIDA QUINTANILLA MENDOZA es la persona más idónea para ocupar el puesto, tal y como viene demostrando en la ocupación temporal, en el que viene manifestando un desempeño plenamente satisfactorio, en virtud de las competencias atribuidas en las normas citadas.

Todo ello considerando su experiencia profesional de acuerdo con las funciones del puesto de trabajo y las competencias necesarias para el desarrollo del mismo, según las bases de la convocatoria.

D<sup>a</sup>. ADELAIDA QUINTANILLA MENDOZA es la aspirante cuyo currículum profesional mejor se adapta al perfil del puesto convocado. Por una parte en cuanto se refiere a las funciones del puesto de trabajo y la experiencia en el ámbito de la gestión administrativa y por otra parte por lo que se refiere al perfil de competencias profesionales, es la aspirante que mejor se adapta al perfil del puesto por su experiencia laboral acreditada, teniendo en cuenta, además, que el puesto de que se trata conlleva una parte importante de aspectos relacionados con la coordinación de agendas, lo que exige, además de experiencia constatada, aptitudes propias de una personalidad abierta, con capacidad de comunicación, empatía y liderazgo. Ocupa una plaza de Administrativo en Oficialía Mayor, mientras que en el momento actual ocupa el puesto convocado en carácter de adscripción provisional, habiendo desempeñado de manera satisfactoria las funciones del puesto.



Considerando que la Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para proceder al nombramiento tal y como señala el Art. 41.14. b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el Art. 21. h) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 24.d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Art. 99.3 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Considerando que dicha competencia está delegada en esta Tercera Tenencia de Alcaldía en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de junio de 2019 (modificado por decreto de 29 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de agosto de 2019).

Vengo a dictar la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

Proceder al nombramiento de **D<sup>a</sup>. ADELAIDA QUINTANILLA MENDOZA, DNI 07848017-A, para ocupar el puesto de Secretaria de Alcaldía**, por considerarla la persona más idónea para ocupar el mismo, en virtud de las competencias atribuidas en las normas citadas.

La nombrada queda sujeta, en virtud del procedimiento de provisión, al sistema de cese previsto en el Art. 80.4 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de Abril, al Art. 58 del Real Decreto 364/1995, y al Art. 99.4 del Acuerdo Regulador antes citado. Una vez finalizada su relación con este Ayuntamiento, tendrá que incorporarse a su Administración de origen.

Ésta deberá tomar posesión de su puesto en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese en su puesto actual, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la notificación de esta Resolución.

Así lo manda y firma el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia según el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de junio de 2019 (modificado por decreto de 29 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de agosto de 2019), lo que certifico.

